

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION EXTRAORDINARIA DEL 15 DE FEBRERO DE 2005**

5
6 **ACTA N° 09-2005**

7
8 Se inicia la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos en la sede del BANHVI, con la
9 asistencia de los siguientes Directores: Helio Fallas Venegas, Presidente; Guillermo
10 Carazo Ramírez, Vicepresidente; Yesenia Calderón Solano, Carlos Enrique Monge
11 Monge, Juan José Mora Rivera, Belisario Solís Mata y Eugenia María Zamora Chavarría.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Donald Murillo Pizarro, Gerente General;
14 Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y
15 Mayela Mora Badilla, Secretaria de Junta Directiva a.i.

16 -----

17
18 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

19
20 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 21
- 22 1. Propuesta para modificar párrafo 2º de la Normativa para el conocimiento y
23 aprobación de las solicitudes de subsidio para la erradicación de tugurios y
24 asentamientos en precario, y para la atención de problemas de vivienda
25 ocasionados por emergencias
 - 26 2. Informe de cumplimiento del Plan Anual Operativo, Ejecución y Liquidación
27 Presupuestaria del 2004.
 - 28 3. Informe de inversiones en Títulos Valores, Fondos de Inversión y Cuentas Platino al
29 31/12/2004.
 - 30 4. Presupuesto Extraordinario y Modificación Externa N° 1-2005.
 - 31 5. Informe sobre cumplimiento del cronograma de informes del Sistema de Información
32 Gerencial al 31 de enero de 2005.
 - 33 6. Informe de análisis de riesgos a noviembre y diciembre de 2004.

34 -----

ARTÍCULO PRIMERO: Propuesta para modificar párrafo 2º de la Normativa para el conocimiento y aprobación de las solicitudes de subsidio para la erradicación de tugurios y asentamientos en precario, y para la atención de problemas de vivienda ocasionados por emergencias

El señor Director Presidente somete a consideración de los presentes, una propuesta que a solicitud suya preparó el licenciado Rodolfo Mora, tendiente a modificar el segundo párrafo de los puntos 1-b y 2-b del Artículo 4 de la *“Normativa para el conocimiento y aprobación de las solicitudes de subsidio para la erradicación de tugurios y asentamientos en precario, y para la atención de problemas de vivienda ocasionados por situaciones de emergencia o extrema necesidad, con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”*, aprobada por la Junta Directiva de este Banco mediante el acuerdo número 2 de la sesión 04-2002 del 15 de enero del 2002, párrafo que a su vez había sido modificado mediante acuerdo número 1 de la sesión 82-2002 del 12 de diciembre del 2002.

Explica el Director Presidente que el párrafo que se está sugiriendo modificar dispone que se debe solicitar una *“certificación del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos que incluya los nombres y números de cédula de las personas que sean las afectadas por la emergencia”*. Sin embargo, se ha considerado que para hacer los trámites más expeditos, lo conveniente es solicitar una *“comunicación del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos”*. Esto por cuanto la palabra “certificar” tiene una serie de connotaciones que podrían obligar a retrasar los trámites.

A solicitud del Director Solís Mata, el licenciado Rodolfo Mora se refiere a la propuesta y explica que la Junta Directiva estableció en el año 2002, una serie de requisitos que deben cumplirse para atender emergencias, entre los cuales está la presentación de la certificación que debe extender el MIVAH. Indica que de igual forma como acordó incluir ese requisito, puede ahora tomar otro acuerdo modificándolo. Posteriormente en el proceso restante de otorgamiento del Bono Familiar de Vivienda deben completarse las etapas que sean del caso para que éste se haga efectivo. Refiriéndose concretamente a la propuesta, dice que no encuentra problema alguno en solicitar la “comunicación” en

1 lugar de la "certificación", ya que desde luego se tiene posteriormente que cumplir con el
2 resto de las etapas.

3
4 Comenta que el requisito de la presentación de la certificación que debe extender el
5 MIVAH; podría no ser cumplido en el caso de las personas que individualmente resultan
6 afectadas por una emergencia y que por alguna razón, el MIVAH sea vea imposibilitado
7 de realizar la verificación de la condición de emergencia. En ese caso, la entidad tendrá
8 que aceptar la solicitud del subsidio y en su momento tendrá que verificar esa condición
9 de emergencia, sin que necesariamente exista la participación del Ministerio.

10
11 Al ser consultado por el Director Solís Mata sobre la diferencia que existe entre una
12 "certificación" y una "comunicación", el licenciado Mora explica que en la certificación se
13 establecen datos como definitivos y se da fe de ellos, pero la comunicación también es
14 formal, siempre consta en un documento público, es una comunicación pública, no es que
15 no tiene ninguna responsabilidad el órgano que la emite.

16
17 El señor Gerente General recuerda que originalmente, para los casos de emergencia se
18 solicitaba la presentación de la ficha SIPO, la cual fue sustituida por la certificación
19 extendida por el Ministerio de Vivienda, dado que se consideró que no todas las personas
20 que enfrentan una emergencia, cuentan con dicha ficha. Señala que le preocupa que
21 ahora se elimine el requisito de la presentación de la certificación extendida por el
22 MIVAH, por cuanto en lo que resta del proceso de revisión de expedientes, no existe la
23 posibilidad de llegar a verificar la condición de emergencia; la certificación que extiende el
24 Ministerio, es la que da la condición de emergencia al expediente.

25
26 El Director Presidente ofrece una breve explicación sobre el trabajo que realizó el
27 Ministerio de Vivienda con motivo de la emergencia que recientemente se presentó en la
28 Zona Atlántica y señala que debido al difícil acceso que tenían algunas comunidades, se
29 procedió a levantar la lista de los afectados mediante entrevistas que se hicieron y
30 tomando nota de personas que conocían la situación. En casos como éste, es difícil
31 certificar los datos, por lo que considera que una comunicación del Ministerio sería
32 suficiente para iniciar los trámites, procediendo desde luego posteriormente, a la
33 validación de los mismos para la tramitación del Bono Familiar de Vivienda.

34

El Director Solís Mata, luego de un breve intercambio de criterios, manifiesta que la “certificación”, podría ser sustituida por el concepto “comunicado oficial” y consulta si estipulándolo en esta forma, existe alguna objeción tanto de la Auditoría Interna como la Asesoría Legal. Consulta asimismo, si esta modificación contaría o no con el aval del señor Gerente General.

Los licenciados Mora Villalobos y Hernández Sibaja no encuentran objeción alguna a la propuesta anterior; el señor Gerente General por su parte, manifiesta que si la Junta Directiva acordara la sustitución propuesta, desde luego estaría dispuesto a acatarla, pero no la avala por cuanto considera que la certificación es el documento formal que debe tener todo expediente.

Los señores Directores analizan el tema y siendo que no se logra reunir los criterios suficientes para tomar el acuerdo propuesto en forma unánime, se declara un receso de 10 minutos, a partir del cual se retiran de la sala de sesiones los Directores Fallas Venegas, Zamora Chavarría y Monge Monge.

Después de concluido el receso, el Director Carazo Ramírez propone que se mantenga el párrafo comentado en esta sesión, con el requisito de solicitar la “certificación” tal y como estaba originalmente estipulado y que se agregue que ésta pueda ser extendida también por una entidad autorizada. Esto para cubrir los casos individuales que resultaren afectados por una situación de emergencia, y que por problemas ajenos al MIVAH, no podrían no ser certificados por ese Ministerio.

Esta propuesta es aceptada por los cuatro Directores presentes, quienes acuerdan:

ACUERDO #1:

Considerando:

1. Que en Diario Oficial La Gaceta se publicó el acuerdo número 1 de la sesión 82-2002 del 12 de diciembre del 2002 de ésta Junta Directiva, cuyo aparte A) de su parte dispositiva señala lo siguiente:

“A) Adicionar un segundo párrafo a los puntos 1-b y 2-b del Artículo 4 de la “Normativa para el conocimiento y aprobación de las solicitudes de subsidio para la erradicación de tugurios y asentamientos en precario, y para la atención de problemas de vivienda ocasionados por

1 *situaciones de emergencia o extrema necesidad, con fundamento en el artículo 59 de la Ley*
2 *del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”, aprobada por la Junta Directiva de este*
3 *Banco mediante el acuerdo número 2 de la sesión 04-2002 del 15 de enero del 2002, que se*
4 *leerá como sigue:*

5
6 *“No obstante lo anterior, cuando se trate de casos individuales o proyectos calificados de*
7 *Emergencia, para la calificación de los postulantes no se requerirá la ficha de imagen (FIS) del*
8 *Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) administrado por el IMAS, ni el*
9 *informe técnico elaborado por un trabajador social. En su lugar se solicitará una certificación*
10 *del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos que incluya los nombres y números de*
11 *cédula de los afectados por la emergencia.”*
12

13 2. Que entre otras razones, para los efectos de adoptar dicho acuerdo se indicó que la
14 magnitud de las situaciones de emergencia que han afectado al país, obliga al Estado
15 a tomar medidas congruentes que permitan atender oportuna y eficientemente las
16 necesidades de vivienda de la gran población afectada.

17
18 3. Que en dicho acuerdo se señaló que en los casos de emergencia la calificación de los
19 postulantes se hiciera con una certificación del Ministerio de Vivienda y
20 Asentamientos Humanos que incluya los nombres y números de cédula de los
21 afectados por la emergencia, en vez de requerirse un informe técnico hecho por un
22 trabajador social y la ficha de imagen (FIS) del Sistema de Información de la
23 Población Objetivo (SIPO) administrado por el IMAS, donde se determine el grado de
24 pobreza del postulante.

25
26 4. Que se ha considerado que la certificación dicha la puede emitir también cualquier
27 entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda para agilizar
28 procedimientos.

29
30 5. Que el Artículo 23 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional
31 para la Vivienda (S.F.N.V.) dispone que los programas especiales desarrollados bajo
32 la cobertura del Artículo 59 de la Ley del S.F.N.V. se rigen por un principio de
33 excepcionalidad, por condiciones preferenciales de crédito y subsidio para los
34 sectores afectados por una situación de emergencia y que según dispone el Artículo
35 57 de la Ley del S.F.N.V. en concordancia con el Artículo 65 del mismo cuerpo
36 normativo, corresponde a la Junta Directiva del BANHVI reglamentar el
37 funcionamiento del FOSUVI, así como aprobar las condiciones del beneficio con
38 cargo a ese Fondo.

39

6. Que es función de este Banco el velar porque un servicio público asistencial llegue en forma casi inmediata a las personas que se encuentren en una situación de emergencia o de urgencia, y para ello se hace necesario replantear los procedimientos en vigencia con la finalidad de que verdaderamente cumplan con aquella finalidad.

Por tanto, se acuerda:

A) Modificar el segundo párrafo de los puntos 1-b y 2-b del Artículo 4 de la *"Normativa para el conocimiento y aprobación de las solicitudes de subsidio para la erradicación de tugurios y asentamientos en precario, y para la atención de problemas de vivienda ocasionados por situaciones de emergencia o extrema necesidad, con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda"*, aprobada por la Junta Directiva de este Banco mediante el acuerdo número 2 de la sesión 04-2002 del 15 de enero del 2002, los cuales a su vez habían sido modificados mediante acuerdo número 1 de la sesión 82-2002 del 12 de diciembre del 2002, para que en adelante se lean como sigue:

"No obstante lo anterior, cuando se trate de casos individuales o proyectos calificados de Emergencia, para la calificación de los postulantes no se requerirá la ficha de imagen (FIS) del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) administrado por el IMAS, ni el informe técnico elaborado por un trabajador social. En su lugar se solicitará una certificación del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos o de la entidad autorizada, que incluya los nombres y números de cédula de las personas que sean las afectadas por la emergencia."

B) En lo demás, se mantiene íntegro el texto del acuerdo número 1 de la sesión 82-2002 del 12 de diciembre del 2002.

C) Rige a partir de la fecha en que adquiera firmeza el presente acuerdo.

D) Se instruye a la Gerencia General para tomar las acciones que correspondan para la implementación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Informe de cumplimiento del Plan Anual Operativo,
Ejecución y Liquidación Presupuestaria del 2004**

- Al iniciar el análisis del presente tema, se reincorporan a la sesión los Directores Fallas Venegas, Zamora Chavarría y Monge Monge.

Se conoce el oficio GG-0127-2005 del 07 de febrero de 2005, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el Informe sobre el Grado de Cumplimiento del Plan Anual Operativo 2004, así como el Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria 2004.

Para atender eventuales consultas en relación con el informe en discusión, se incorpora a la sesión la Licenciada Magaly Longan Moya, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional.

Inicialmente el señor Gerente General expone los alcances más relevantes del informe de cumplimiento del Plan Anual Operativo del período 2004, así como del informe de ejecución presupuestaria de ese mismo año.

La licenciada Longan Moya se refiere al porcentaje del cumplimiento del citado Plan obtenido por cada uno de los Programas, a saber: Dirección y Administración Superior un 96%, la Dirección Administrativa Financiera un 79%, el FOSUVI un 96%, el FONAVI un 99% y la Dirección de Entidades Autorizadas un 100%, para un porcentaje global 94%.

Se refiere al bajo porcentaje obtenido por la Dirección Administrativa Financiera y explica que está incidido básicamente por el alcance que tuvo el Departamento de Informática, el cual tuvo que replantear en los últimos dos trimestres su programación pues contemplaba la ejecución del Plan Estratégico Informático, cuyo cumplimiento fue trasladado para el primer trimestre del 2005.

Luego de referirse a los resultados obtenidos en cuanto a las metas propuestas, los señores Directores realizan comentarios sobre el contenido del informe y coinciden en primer lugar, en la conveniencia de que se proceda a revisar el Plan Informático a fin de

ajustarlo más a la realidad financiera del Banco y en segundo lugar, que se proceda a la revisión de las metas versus los indicadores de gestión, para concretar mejor los resultados.

Finalmente, no habiendo más observaciones por parte de los presentes y cumpliendo con lo dispuesto en las Circulares N° 7246 y N° 9469 de la Contraloría General de la República, así como en lo establecido en el inciso g) del Artículo 26° de la Ley 7052, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #2:

Considerando:

1. Que las Circulares N° 7246 y N° 9469 de julio de 1987 y agosto de 1988, respectivamente, de la Contraloría General de la República, establecen los requisitos mínimos que deben contener las Liquidaciones Presupuestarias, entre las cuales se señalan *“2.1 Tener el visto bueno del jerarca superior de la institución.... 2.2 Remitir una amplia explicación del grado de cumplimiento y logros alcanzados en relación con los objetivos y metas específicas...”*.

2. Que el inciso g) del Artículo 26° de la Ley 7052, establece como funciones de la Junta Directiva el *“Aprobar los presupuestos anuales del Banco y sus reformas, someterlos a la revisión final que indique la ley y **conocer sobre su liquidación.**”* (el destacado no es del original)

3. Que mediante oficio GG-0127-2005 del 07 de febrero de 2005, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva el Informe de Cumplimiento del Plan Anual Operativo y el Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria, correspondientes ambos al período 2004.

4. Que conocidos dichos informes por esta Junta Directiva, lo procedente es aprobarlos e instruir a la Gerencia General para que lleve a cabo los trámites correspondientes ante la Contraloría General de la República.

Por tanto, se acuerda:

Aprobar el Informe de Cumplimiento del Plan Anual Operativo y el Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria, correspondientes al período 2004.

Instruir a la Gerencia General para que realice el trámite de presentación correspondiente de dichos informes ante la Contraloría General de la República.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO TERCERO: Informe de inversiones en Títulos Valores, Fondos de Inversión y Cuentas Platino al 31/12/2004

Se conoce el oficio GG-0085-2005 del 26 de enero de 2005, mediante el cual, la Gerencia General presenta y avala un informe sobre las Inversiones en Títulos Valores, Fondos de Inversión y Cuentas Platino al 31 de diciembre de 2004.

Para atender eventuales consultas en relación con éste y el siguiente tema, se incorpora a la sesión el Licenciado José Pablo Durán Rodríguez, Asistente de la Gerencia.

Inicialmente el señor Gerente General se refiere a un gráfico que contiene la evolución en el rendimiento de la Cartera de Inversiones. Destaca que en FOSUVI el rendimiento ha ido mejorando debido a una serie de decisiones que se han tomado con respecto al tipo de inversiones. Menciona asimismo la importancia de fortalecer la generación de recursos y de mantener la posibilidad de reinvertir recursos de entidades públicas en el BANHVI, así como la utilización de los fondos de inversión.

La Directora Calderón Solano se refiere al Cuadro N° 2 incluido en el informe, el cual contiene un detalle de la evolución mensual en Cuentas Platino, Fondos de Inversión y Títulos Valores, y señala que en el FOSUVI el resultado que se observa es el más bajo de los últimos meses. Sin embargo le preocupa que a esta Junta Directiva no se la hayan vuelto a presentar nuevos proyectos de vivienda.

El señor Gerente General indica que actualmente hay varios proyectos en estudio, pero en vista de que están siendo objeto de un riguroso análisis, aún no se encuentran listos para su debida presentación a la Junta Directiva.

1 No habiendo más observaciones por parte de los presentes, la Junta Directiva da por
2 conocida la información, solicitándole al señor Gerente General, dar un oportuno y
3 adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier
4 situación que al respecto sea pertinente.

5 -----

6
7 **ARTÍCULO CUARTO: Presupuesto Extraordinario y Modificación Externa N° 1-2005**

8
9 Se conoce el oficio GG-0126-2005 del 07 de febrero de 2005, mediante el cual, la
10 Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el Presupuesto
11 Extraordinario N° 1 al Ejercicio Presupuestario 2005 del BANHVI, con el que se
12 incrementan los ingresos por un monto total de **¢13.119.452.800,00** y se aumentan en
13 ese mismo monto otras partidas presupuestarias que requieren fortalecerse.

14
15 Para atender eventuales consultas en relación con el informe en discusión, se incorpora a
16 la sesión el Licenciado Ricardo Bonilla Agüero, Encargado de Presupuesto de este
17 Banco.

18
19 El Licenciado Murillo Pizarro explica que este Presupuesto Extraordinario tiene por objeto
20 incluir en el Presupuesto Operativo 2005, aprobado por la Contraloría General de la
21 República mediante oficio N° FOE-FEC-951 del 17 de diciembre, 2005, varios ajustes en
22 los ingresos y en los egresos que por diferentes situaciones son necesarios realizar.

23
24 Adicionalmente presenta la Modificación Externa N° 1 al Presupuesto 2005, la cual tiene
25 como propósito reforzar las siguientes partidas: Consultorías y Honorarios, Becas e
26 Incapacidades, por un lado para hacerle frente al desarrollo del Plan Estratégico
27 Informático y por otra parte en la Dirección FONAVI, contratar los servicios topográficos
28 para la atención de los bienes adjudicados, así como el cumplimiento del contrato N° 05-
29 2004, con la firma Price Waterhouse Coopers S.A., para el desarrollo de un Sistema de
30 Administración del Desempeño.

31
32 Seguidamente explica el detalle y justificaciones de las principales partidas
33 presupuestarias que se incluyen en la presente modificación.

34

Finalmente, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y en consecuencia acuerda:

ACUERDO #3:

Considerando:

1. Que mediante oficio GG-0126-2005 del 07 de febrero de 2005 la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el Presupuesto Extraordinario Nº 1 al Ejercicio Presupuestario 2005 del BANHVI, con el cual se incrementan los ingresos por un monto total de **¢13.119.452.800,00** de conformidad con el siguiente detalle de partidas: **1-2-220-19-0** Intereses sobre Préstamos concedidos a Empresas Públicas de Servicio, en ¢34.676.900,00; **1-2-220-31-0** Intereses sobre Títulos de Empresas Públicas Financieras, en ¢211.700.000,00; **1-2-600-70** Recaudación de Lotería Instantánea, en ¢16.449.000,00; **1-3-1-0-0-07-0** Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas de Servicio, en ¢26.674.500,00; **1-3-1-0-0-13-0** Transferencias Corrientes del Sector Privado, en ¢31.273.900,00; y **2-6-000-04-00** Superávit Acumulado de Períodos Anteriores, en ¢12.798.678.500,00.

A su vez, por ese mismo monto total se aumentan las siguientes partidas presupuestarias:

Programa II: Administración Financiera:

2000-3-320 Equipo de Cómputo, en ¢67.838.400,00; **2000-9-91** Fondos sin Asignación Presupuestaria, en ¢161.603.200,00

Programa III: Administración FOSUVI: **3000-6-611** Transferencias Corrientes Concoocique R.L., en ¢147.732.200,00; **3000-6-612** Transferencias Corrientes Fundación Costa Rica-Canadá, en ¢1.030.906.500,00; **3000-6-613** Transferencias Corrientes Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, en ¢1.953.343.900,00; **3000-6-614** Transferencias Corrientes Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, en ¢356.289.400,00; **3000-6-615** Transferencias Corrientes Mutual La Vivienda de Ahorro y Préstamo, en ¢88.722.000,00; **3000-6-616** Transferencias Corrientes Coopenae R.L., en ¢707.808.200,00; **3000-6-630** Transferencias Corrientes Coopealanza R.L., en ¢262.542.200,00; **3000-6-631** Transferencias Corrientes

Coopeservidores R.L., en ¢7.407.400,00; **3000-6-632** Transferencias Corrientes Banca Promérica, en ¢876.974.700,00; **3000-6-633** Transferencias Corrientes Banco Popular y Desarrollo Comunal, en ¢88.331.200,00; **3000-6-634** Transferencias Corrientes Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en ¢557.047.000,00; **3000-6-695** Programa Artículo 59 - LSFN, en ¢1.733.632.700,00; **3000-9-91** Fondos sin Asignación Presupuestaria, en ¢5.035.092.200,00

Programa IV: Administración FONAVI: **4000-9-91** Fondos sin Asignación Presupuestaria, en ¢44.190.600,00

2. Que conocido por esta Junta Directiva el detalle y justificación de dicho Presupuesto Extraordinario, según el documento adjunto a citado oficio GG-0126-2005 de la Gerencia General, y no encontrándose ninguna objeción al respecto, lo procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en el inciso g), artículo 26º de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Por tanto, se acuerda:

A.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario Nº 1 al Presupuesto Operativo 2005 del BANHVI, por un monto total de trece mil ciento diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos colones (**13.119.452.800,00**), según el detalle y montos indicados en el Considerando Nº 1 del presente acuerdo, y de conformidad con las justificaciones señaladas en el documento anexo al oficio GG-0126-2005 de la Gerencia General.

B.- Autorizar a la Gerencia General para que de acuerdo con las disposiciones, procedimientos y regulaciones establecidas por la Contraloría General de la República, someta a la consideración de ese Órgano Contralor el referido Presupuesto.

Acuerdo Unánime.-

ACUERDO #4:

Considerando:

1. Que mediante oficio GG-0126-2005 del 07 de febrero de 2005, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva la Modificación Externa Nº 1 al

Presupuesto Operativo del BANHVI para el año 2005, la que –según dicho oficio– tiene como propósito reforzar las siguientes partidas: Consultorías y Honorarios, Becas e Incapacidades, por un lado para hacerle frente al desarrollo del Plan Estratégico Informático y por otra parte en la Dirección FONAVI, contratar los servicios topográficos para la atención de los bienes adjudicados, así como el cumplimiento del contrato N° 05-2004, con la firma Price Waterhouse Coopers S.A., para el desarrollo de un Sistema de Administración del Desempeño.

2. Que la citada propuesta de modificación plantea tomar recursos de la partida **2000-9-91 Fondos Sin Asignación Presupuestaria** del Programa II Administración Financiera, por la suma de ¢48.600.000,00 (cuarenta y ocho millones seiscientos mil colones), y aumentar, por ese mismo monto total, las siguientes partidas y en las cantidades que se indican:

Programa I: Dirección y Administración Superior: 1000-6-601 Incapacidades en ¢4.978.500.00

Programa II Dirección Administrativa Financiera 2000-1-162 Honorarios y Consultorías, en ¢16.600.000.00; **2000-6-604** Becas en ¢15.000.000.00; **2000-6-601** Incapacidades en ¢5.028.000.00

Programa III Administración FOSUVI: 3000-6-601 Incapacidades en ¢2.586.000.00

Programa IV Administración FONAVI: 4000-1-162 Honorarios y Consultorías, en ¢2.000.000.00; **4000-6-601**; Incapacidades en ¢1.183.500.00

Programa V: Administración Supervisión Entidades Autorizadas: 5000-6-601 Incapacidades en ¢1.224.000.00

3. Que conocida y suficientemente discutida la referida propuesta de modificación presupuestaria, según el documento adjunto al citado oficio GG-0126-2005 de la Gerencia General, esta Junta Directiva acoge en todos sus extremos la recomendación de Administración y, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, lo procedente es aprobarla y autorizar a la Gerencia General para que continúe con el trámite correspondiente ante la Contraloría General de la República.

Por tanto, se acuerda:

Primero: Aprobar la Modificación Externa Nº 1 al Presupuesto Operativo 2005 del BANHVI, a través de la cual, se toman recursos por un monto total de **¢48.600.000,00** de la Partida 2000-9-91 Fondos Sin Asignación Presupuestaria del Programa II, para aumentar en esa misma suma total las Partidas que se indican en el Considerando 2 del presente acuerdo.

Segundo: Se autoriza a la Gerencia General para que de acuerdo con las disposiciones, procedimientos y regulaciones establecidas por la Contraloría General de la República, someta a la consideración de ese Órgano Contralor la señalada modificación presupuestaria.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO QUINTO: Informe sobre cumplimiento del cronograma de informes del Sistema de Información Gerencial al 31 de enero de 2005

-Antes de tratar el presente tema, se retira de la sesión el Director Mora Rivera, debido a que debe atender asuntos personales. También se retiran los licenciados José Pablo Durán y Ricardo Bonilla.

Se conoce el oficio GG-0122-2005 del 07 de febrero de 2005, mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo número 2 de la sesión 45-2004 del 10 de agosto del presente año, la Gerencia General remite el informe mensual, con corte al 30 de enero del presente año, sobre el cumplimiento del cronograma de presentación de informes del Sistema de Información Gerencial, el cual fue elaborado por la Unidad de Planificación Institucional y se presenta adjunto al oficio UPI-ME-0011-2005 del 01 de febrero, 2005.

Para estos efectos, se incorpora a la sesión la Licenciada Magaly Longan Moya, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional, quien procede a exponer los alcances del referido informe, destacando que en el cuadro que se anexa, se detallan algunas observaciones con respecto al cronograma y a los responsables de presentar los informes.

1 Concluida la exposición y análisis de la referida herramienta y del informe de la Unidad de
2 Planificación, la Junta Directiva da por conocida y avala la información suministrada,
3 solicitándole a la Licenciada Longan Moya, dar un oportuno y adecuado seguimiento a
4 este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto
5 sea pertinente.

6 -----

7
8 **ARTÍCULO SEXTO: Informe de análisis de riesgos a noviembre y diciembre de 2004**

9
10 Se procede a conocer el oficio GG-0124-2005 del 07 de febrero de 2005, mediante el
11 cual, la Gerencia General remite y avala el Informe de Gestión de Riesgos del BANHVI a
12 noviembre y diciembre, 2004.

13
14 La licenciada Magaly Longan Moya, realiza una exposición, aclarando inicialmente que
15 este informe fue revisado por el Comité de Riesgos. Se refiere luego al renglón
16 correspondiente al Riesgo de Tasa – sobre el cual destaca que la exposición al
17 patrimonio representa un 0,10% del patrimonio total del Banco, considerándose bastante
18 aceptable, situación que se ha mantenido durante todo el periodo 2004.

19
20 En cuanto al Riesgo de Tasa - Exposición del Margen, destaca que la exposición en
21 moneda nacional es baja, considerando que la tendencia de incremento en las tasas es
22 hacia el alza, lo que producía ganancias adicionales en el margen de intermediación. En
23 cuanto a moneda extranjera se posee un riesgo bajo, tomando en cuanto que la posición
24 que se mantiene en inversión extranjera en dólares, mantiene una reserva en colones
25 sobre la captación de los Bonos de Mejoramiento Social, que no son suficientes para el
26 descalce. Por esta razón se considera baja la exposición sobre este indicador,
27 asumiendo que la tendencia de la tasa Líbor es hacia el alza.

28
29 Además, refiriéndose al Riesgo de Liquidez, señala que considerando los parámetros
30 establecidos por la SUGEF, tanto para el indicador de Calce de Plazos a uno y tres meses
31 plazo, ambos resultados son superiores a los límites, por lo que se considera que se
32 encuentran en Riesgo Normal.

33

1 En cuanto a los indicadores del Riesgo Cambiario, dice que se ha mantenido una
2 exposición bastante baja, incluso al 31 de diciembre el resultado es de 0.04%, inferior a lo
3 establecido por la SUGEF.

4
5 Con respecto al Riesgo de Crédito, al 31 de diciembre, la exposición al riesgo está dada
6 por el hecho de que hay un 5.85% de la cartera crediticia que posee una morosidad de
7 170 días, originada por el hecho de que la entidad deudora, Banco Elca, aún se encuentra
8 intervenida por la SUGEF y mantiene su incumplimiento de pago sobre la obligación
9 crediticia. Sin embargo, el hecho de que la cartera expuesta represente un 5.85% del
10 monto total de la cartera crediticia, que además se encuentra debidamente garantizada y
11 que además el Banco registra un exceso de estimaciones alrededor de ¢360 millones, se
12 puede concluir que hay una baja exposición al riesgo crediticio.

13
14 Finalmente indica que el comportamiento de riesgos durante los últimos seis meses ha
15 sido muy uniforme, manteniendo niveles bajos en los renglones que se han ido
16 evaluando. Después de un periodo de doce meses, se podrá empezar a monitorear y
17 trabajar sobre nuevas políticas de riesgo y nuevos límites de tolerancia.

18
19 La Licenciada Longan Moya atiende algunas consultas de los señores Directores sobre la
20 información anterior, y finalmente no habiendo más observaciones por parte de los
21 presentes, la Junta Directiva la da por conocida, solicitándole al licenciado Murillo Pizarro,
22 dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano
23 Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

24 -----

25
26 Siendo las veinte horas con quince minutos se da levanta la sesión.

27
28
29
30